

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUSEO LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO “EL MUSEO” REPRESENTADO POR SU TITULAR LIC. DULCE VALERIA GARCÍA MORÚA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR OTRA EL C. SERGIO MENDEZ QUIJANO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PRESTADOR”; TENIENDO COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA AL LIC. RUBÉN ALFREDO FALCÓN COMPÉAN, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL MUSEO Y AL LIC. DANIEL ALBERTO HERNÁNDEZ NAVARRO DIRECTOR OPERATIVO DEL MUSEO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I.- “EL MUSEO” por conducto de su Directora General declara:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, sectorizado a la Secretaría de Cultura, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual goza de autonomía de gestión técnica y financiera para el cabal cumplimiento de sus objetivos, metas y programas; cuyo objeto es con fundamentos pedagógicos a través de la ciencia y la tecnología fomentar la cultura y educación para lograr el desarrollo integral de la comunidad potosina con valores universales, formando ciudadanos comprometidos con su entorno; de conformidad a lo que establece el decreto administrativo mediante el cual se crea el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes de San Luis Potosí, publicado en el periódico oficial el 12 de febrero de 2008.

I.2.- Que actualmente el despacho de los asuntos de “**EL MUSEO**” compete a su Directora General, Lic. Dulce Valeria García Morúa, personalidad que acredita, mediante nombramiento de fecha 29 de febrero de 2024 otorgado en sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes de San Luis Potosí, previa propuesta realizada por el titular del Ejecutivo;

I.3.- Que cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con los artículos 8° y 9° fracciones I y II del Decreto Administrativo mediante el cual se crea el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de febrero de 2008.

I.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MLCA080212JNA**.

I.5.- Que el domicilio legal para los efectos del presente, es el ubicado en Boulevard Antonio Rocha Cordero s/n, acceso sur, Parque Tangamanga I, Código Postal 78364 de esta ciudad capital.

I.- Declara EL PRESTADOR:

II.1.- Declara ser mexicano, mayor de edad, con domicilio en calle Tornos #136, Fracc. Talleres de esta Ciudad de San Luis Potosí, que su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es **MEQS630205UE4**.

II.2.- Que cuenta con experiencia suficiente para prestar los servicios que se le contratan.

II.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar por lo que desde este momento se obliga en los términos del presente contrato.

Expuesto lo anterior, las partes son conformes en sujetarse y obligarse en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “**EL MUSEO**” requiere de manera temporal y extraordinaria que “**EL PRESTADOR**” realice los servicios con los recursos materiales y herramientas propias con que cuenta para desarrollarlos consistente en SERVICIOS DE ASESORIA, sin que signifique subordinación laboral, por la naturaleza del presente contrato, mismo que se celebra en los términos del Código Civil del Estado de San Luis Potosí en lo que se refiere a la prestación de servicios; y bajo el régimen fiscal de honorarios asimilables a salarios en los términos de lo dispuesto en la ley del impuesto sobre la renta en virtud de que “**EL PRESTADOR**” decide optar por dicho régimen.

SEGUNDA.- “**EL MUSEO**” pagará a “**EL PRESTADOR**” la cantidad mensual de \$10,522.86 (DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 86/100 M.N.) menos la retención correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, dicha cantidad será pagada por concepto de honorarios asimilables a salarios por los servicios que se le han contratado según la cláusula que antecede, la cual será pagadera en quincenas vencidas cada una por la cantidad de \$4,845.47 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS